

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES VERSUS EFECTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

GUARANTEES CONSTITUTIONAL VERSUS EFFECTIVENESS IN THE EXERCISE OF THE RIGHTS

Autor: Armando Armas Alarcón. Cuarto Año de Derecho

Cel.:55706738

Dirección de correo: mandy.armas0202@gmail.com

Institución: Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez", Facultad de Ciencias Sociales y Humanística

Localidad: Mayabeque, Cuba

Resumen

Este estudio analiza las diferentes causales que no hacen posible la efectividad de los derechos a través de las Garantías Constitucionales, como la salud, la educación, la vivienda y la remuneración del trabajo. A través de un enfoque cualitativo, interpretativo y explicativo, se identifican los principales factores de esta ineficacia, trascendiendo la mera descripción del problema. Los hallazgos revelan que la falta de recursos, la imposición del Bloqueo económico por mas de 40 años, la mala administración de muchos directivos y el desconocimiento de las garantías por parte de la población son factores determinantes. A estas dificultades se suma el impacto negativo del bloqueo económico estadounidense en la capacidad del país para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Por lo que el objeto de estudio de esta investigación es las garantías constitucionales para la realización del mismo se utilizaron métodos teóricos y empíricos como el teórico jurídico, el análisis histórico, el sociológico, la revisión de documentos y la entrevista. Sin embargo, el estudio destaca que la ineficacia no reside en el texto constitucional en sí, sino en la ausencia de condiciones materiales y jurídicas para su implementación efectiva. En este sentido, se resalta el papel crucial que pueden desempeñar los directivos empresariales, la sociedad civil y la ciudadanía en general para exigir y promover el cumplimiento de las Garantías Constitucionales.

Palabras clave: Derechos, Constitución, Garantías Constitucionales, Efectividad

Abstract

This study analyzes the various causal factors that hinder the effectiveness of Constitutional Guarantees, such as health, education, housing, and fair compensation for work. Using a qualitative, interpretive, and explanatory approach, the main factors contributing to this ineffectiveness are identified, going beyond mere problem description. The findings reveal that the lack of resources, over 40 years of economic blockade, poor management by many directors, and the population's lack of knowledge about guarantees are determining factors. Additionally, the negative impact of the US economic blockade on the country's ability to fulfill its obligations in economic, social, and cultural rights is a significant challenge. The object of this study is to examine constitutional guarantees, and theoretical and empirical methods were used, including legal theory, historical analysis, sociology, document review, and interviews. However, the study highlights that ineffectiveness does not reside in the constitutional text itself, but rather in the absence of material and legal conditions for its effective implementation. In this sense, the crucial role that business leaders, civil society, and the general public can play in demanding and promoting the fulfillment of Constitutional Guarantees is emphasized.

Keywords: Rights, Constitution, Constitutional Guarantees, Effectiveness

Introducción

El estudio del Derecho Constitucional ha demostrado que las garantías constitucionales son un tema de vital importancia para el efectivo ejercicio de los derechos y obligaciones de los ciudadanos. La mera existencia de una ley suprema no es suficiente; es necesario también establecer y regular las garantías indispensables para hacer efectivos esos derechos. Es por ello que el autor de este trabajo ha decidido profundizar en este tema, especialmente desde la perspectiva del texto constitucional cubano.

Las garantías constitucionales son fundamentales para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos. Nuestra Constitución reconoce una amplia gama de derechos y libertades, pero es crucial garantizar su efectivo ejercicio a través de mecanismos jurídicos y administrativos que aseguren la protección de los ciudadanos y la rendición de cuentas de los poderes públicos.

En ocasiones la falta de mecanismos de defensa constitucional para proteger tanto el sistema institucional, como para la realización más efectiva del vasto catálogo de derechos individuales que establece la Constitución es evidente. Esto es, la imposibilidad de asegurar desde el lugar del ciudadano el cumplimiento de la ley, más allá de la voluntad del Estado de hacerla cumplir. (Guanche y Fernández, 2013)

Es crucial desarrollar soluciones para mejorar la eficacia de las garantías constitucionales en Cuba por varias razones. Primeramente, fortalecer estas garantías asegura el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos y un sistema jurídico justo. Además, esto contribuiría a fortalecer la institucionalidad en el país, promoviendo un marco que respalde los derechos del ciudadano, fomentando un sistema más justo y transparente.

Esta investigación aporta un análisis de las garantías de la Constitución cubana de 2019, dado que la Carta Magna tiene una amplia gama de ellas reguladas para hacer efectivos los derechos consagrados en la misma. Sin embargo no existen los mecanismos, herramientas, materias primas y los recursos para el cumplimiento de dichos derechos. Donde se detectó que estas garantías no son efectivas para proteger los derechos. En este sentido, el trabajo tiene como campo de acción la efectividad de las garantías constitucionales en la Carta Magna de 2019. Tomando como base todo lo referido con anterioridad se plantea el siguiente **problema de investigación**: ¿Por qué son ineficaces las garantías reguladas en la Constitución cubana para el ejercicio efectivo de los derechos?

Es necesario analizar en profundidad la eficacia y el alcance de las garantías constitucionales para determinar si realmente permiten el ejercicio efectivo de los derechos. En este contexto, el **objetivo general** de la investigación es fundamentar la ineficacia de las garantías reguladas en la Constitución cubana para el ejercicio efectivo de los derechos.

Para trazar el camino y resolver consecuentemente el problema de investigación se determinaron como **objetivos específicos**:

1. Sistematizar los fundamentos teóricos de las garantías como categoría constitucional y su evolución en Cuba.
2. Valorar la regulación de las garantías constitucionales en Cuba.
3. Argumentar la ineficacia de la regulación de las garantías constitucionales que impide el ejercicio efectivo de los derechos.

Para realizar esta investigación se utilizaron varios métodos teóricos que posibilitaron un adecuado cauce de los presupuestos necesarios para abordar la temática siguiendo los métodos propuestos Jiménez, 1998.

El estudio se fundamentó en una combinación de métodos teóricos y empíricos para analizar los derechos y garantías constitucionales. Entre los métodos teóricos, se utilizó el Teórico-Jurídico, que permitió examinar conceptos jurídicos relacionados con los derechos y garantías, facilitando interpretaciones y conceptualizaciones teóricas. El Análisis Histórico se centró en el desarrollo histórico de las garantías jurídicas y las generaciones de derechos, considerando antecedentes y

la evolución de estos conceptos hasta la actualidad, así como el estudio de constituciones anteriores para entender la regulación de derechos y garantías. Además, el método Sociológico vinculó la ciencia del Derecho con las categorías de derechos y garantías constitucionales, analizando la normativa del texto constitucional cubano en el contexto social actual.

En cuanto a los métodos empíricos, la Revisión de Documentos fue fundamental para evaluar la efectividad de las garantías constitucionales mediante la recopilación de bibliografía y documentos jurídicos. Por último, se realizaron Entrevistas a directores de instituciones, expertos en derecho y ciudadanos que han experimentado vulneraciones de sus derechos, lo que resultó crucial para validar la investigación al identificar las causas que afectan la eficacia del ejercicio de los derechos a través de las garantías constitucionales.

Desarrollo

1. Definición de las garantías constitucionales

Las garantías, en el ámbito del Derecho, son esenciales para la protección de los derechos y libertades de las personas. Estas garantías se manifiestan en diversas formas, cada una con un propósito específico para asegurar que los individuos y colectividades estén amparados frente a posibles injusticias o abusos. Las garantías individuales, por ejemplo, salvaguardan los derechos personales frente a la arbitrariedad de las autoridades o terceros, mientras que las garantías constitucionales, ancladas en la ley suprema de la nación, preservan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Según Amanda Laura Prieto Valdés (2019):

Las garantías constitucionales son esenciales para la tutela de los derechos fundamentales de los individuos en cualquier sociedad. Además, que el control efectivo de la preservación de la supremacía constitucional constituye la garantía de la garantía, resaltando la importancia de un sistema que asegure la protección y respeto de los derechos consagrados en la Constitución.

Desde la perspectiva del autor Ramiro Ávila Santamaría (2010):

Las garantías constitucionales en la región andina, que incluye países como Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, buscan crear un verdadero Estado constitucional de derechos. Estas garantías se conciben como mecanismos para prevenir y corregir violaciones a los derechos implícitos en la Constitución, enfocándose en proteger a aquellos que han sufrido violaciones y no en los abogados que utilizan estas herramientas.

Las garantías constitucionales se refieren a las protecciones establecidas en la Constitución de un país para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos. Estas garantías son

mecanismos legales que buscan asegurar que las personas puedan disfrutar de sus derechos de manera efectiva y que los poderes del Estado no los violen o vulneren de forma arbitraria. Las garantías constitucionales tienen como objetivo principal ofrecer seguridad jurídica a los individuos y garantizar la igualdad ante la ley, la justicia, la libertad de expresión, la privacidad, entre otros derechos reconocidos en la Constitución. Son vitales en un Estado de Derecho, pues establecen los límites y controles a los poderes públicos, asegurando el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El autor de esta investigación se afilia al concepto emitido por Amanda Laura Prieto Valdés por ser el más completo y esgrimir la verdadera esencia de lo que constituyen las garantías constitucionales.

2. Características y clasificación de las garantías constitucionales

Las características de las garantías constitucionales desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos individuales en un Estado de Derecho al proporcionar un marco legal sólido y efectivo para garantizar su respeto y aplicación. En conjunto, estas características son elementales para asegurar que las garantías constitucionales cumplan su objetivo de proteger y preservar los derechos individuales en un Estado de derecho. Estas características son:

Consagración constitucional: Las garantías constitucionales encuentran su fundamento jurídico en la Constitución Política de cada Estado, lo que les otorga un carácter vinculante y un alto valor jurídico.

Protección de derechos fundamentales: El objetivo primordial de las garantías constitucionales es la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Control del poder: Las garantías constitucionales funcionan como mecanismos de control del poder, permitiendo a las personas limitar el ejercicio arbitrario del poder por parte de las autoridades.

Instrumentos de defensa jurídica: Las garantías constitucionales constituyen herramientas fundamentales para la defensa de los derechos y libertades de las personas, permitiendo a estas exigir su cumplimiento ante las autoridades y buscar justicia en caso de vulneración.

En algunas legislaciones, se utiliza el término garantías individuales o garantías constitucionales para referirse a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de un país. Estos derechos son considerados como los mínimos básicos que deben ser protegidos y respetados en esa nación.

Varios de los derechos civiles y políticos, como ocurre con la organización de los servicios de

administración de justicia, los derechos políticos, de propiedad y de seguridad jurídica, no pueden ejercerse ni alcanzar su plenitud sin una prestación positiva del Estado. (Martínez Martínez, 2017)

La protección de estas garantías varía dependiendo del marco jurídico que se examina. En tanto derechos de primera generación, siempre gozan de un estatus privilegiado por encima del resto de los derechos políticos, sociales, comerciales o de otra índole.

“Los procedimientos y mecanismos para ello se encuentran, ordinariamente, descritos en la Constitución de cada país, y son materia exclusiva de atención del Estado. Y solamente él está facultado, en condiciones de consideración muy especial, para suspenderlas temporalmente” (Equipo editorial, 2021).

Las garantías individuales son materia del derecho público y subjetivo, de cuyo cumplimiento es encargado el Estado, a través de sus diversas instituciones. Comúnmente estos derechos son:

Unilaterales: El Estado los ejerce sin distinción y por cuenta propia.

Irrenunciables: En ningún caso un ciudadano puede despojarse de ellos o ser despojado de ellos.

Intransferibles: Las garantías atañen a cada individuo específico y a él únicamente.

Perdurables: Jamás caducan, ni prescriben, salvo en casos que contemple la propia.

Constitución.

Soberanos: Obedecen a la Constitución política de una nación determinada y se ajustan a las normas que rigen su territorio.

(Equipo editorial, 2021)

3. Evolución histórica de las garantías constitucionales en Cuba después de 1959-1976

La primera Constitución de esta etapa fue la Ley Fundamental de 1959, legislación promulgada el 7 de febrero de 1959 por el Gobierno Revolucionario de Cuba. Esta ley estableció el marco legal y político de Cuba y sentó las bases para la transformación del sistema político, económico y social del país. Estableciendo como garantías fundamentales la igualdad de todos los cubanos ante la ley y que todos tienen los mismo derechos y deberes, el derecho a la educación y a la salud. Además que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en el proceso electoral y que la soberanía reside en el pueblo.

La Ley Fundamental de 1959 restauró la Constitución de 1940, con aquellas modificaciones necesarias para su adaptación al nuevo contexto y programa socioeconómico y político que se avecinaba con el triunfo revolucionario (...) dedicando la sección primera a los derechos individuales o civiles y políticos. (Alejo Martínez, 2021)

Esta Ley sentó las bases para la restauración de la Constitución de 1940 esta no implicó simplemente un retorno a la constitución anterior, sino que se realizaron modificaciones significativas para ajustarla a las nuevas realidades políticas, sociales y económicas que surgieron tras el triunfo revolucionario.

Esta ley fue reemplazada por la Constitución de 1976 fue la primera de carácter socialista de América. Dicha constitución luego de dos modificaciones (1992 y 2002) rigió nuestros destinos como nación durante un período de vigencia de más de 40 años. Consagró importantes conquistas sociales y derechos para el pueblo cubano, destacándose por su adelanto a la época. Estableció el principio de igualdad ante la ley, la inviolabilidad del domicilio y de las comunicaciones privadas. Sin embargo, la regulación constitucional sobre el uso de las telecomunicaciones y el Internet necesitaba perfeccionamiento, especialmente en relación con la vulneración del debido proceso. Se abordaron garantías relacionadas con la libertad y la integridad en la detención, extendidas a todos los residentes en el territorio nacional. Se incluyeron principios esenciales del debido proceso, como el derecho al juez natural, a la defensa del acusado y la prohibición de obtener declaraciones mediante violencia o coacción.

En consecuencia, vale reafirmar que ya en este periodo la noción acerca de la Constitución, aunque se admite que es norma, deja de ser en la práctica política y judicial regla de aplicación directa, y fue asumida más como reflejo de las conquistas alcanzadas que como límite al poder. (Prieto Valdés, M., 2018)

La Constitución cubana de 1976 fue un hito importante en la historia del país, ya que marcó el inicio del proceso de institucionalización del Estado Socialista. Aunque se reconoce que la Constitución es una norma jurídica, en la práctica política y judicial de la época, no se la consideraba una regla de aplicación directa. Más bien, se la entendía como un reflejo de las conquistas alcanzadas por la revolución, más que como un límite al poder del Estado.

4. Garantías constitucionales en la legislación de 2019

Es importante realizar un análisis de las principales garantías constitucionales para comprender como operan estas garantías en la práctica y cuál es su impacto en la sociedad cubana. La Constitución cubana, a pesar de ser relativamente joven, destacada por su progresismo, inclusividad y consideración como un logro jurídico-social en la construcción de un país mejor, no tiene poderes divinos ni milagrosos para resolver los problemas del Estado, pero es un proyecto de cambio social y político que busca impulsar el desarrollo económico al regular aspectos como la organización estatal, distribución de poderes, órganos principales, derechos y garantías de los ciudadanos, convirtiéndola en la Ley Fundamental del Estado.

Las garantías constitucionales consagradas en la Constitución de 2019 abarcan una serie de derechos fundamentales que buscan salvaguardar aspectos esenciales de la vida de los ciudadanos. Estos derechos incluyen la protección del derecho a la vida, la libertad, la propiedad, un juicio justo, la libertad de expresión, asociación y reunión, así como la intimidad y privacidad. Cada garantía tiene como objetivo resguardar distintos aspectos de la vida de los individuos, asegurando su seguridad personal, su libertad de expresión y pensamiento, su participación activa en la sociedad y su protección frente a posibles abusos por parte del poder estatal. Esta establece varias garantías fundamentales para los derechos de los ciudadanos entre las que se encuentra:

Garantías políticas: Las garantías políticas consisten en los mecanismos y principios establecidos en la Constitución y en las leyes de un país para proteger y asegurar los derechos políticos de los ciudadanos. Estas garantías tienen como objetivo fundamental garantizar la participación democrática de los ciudadanos en la vida política y pública, así como proteger sus derechos políticos fundamentales.

- Se reconoce el carácter socialista, democrático, soberano e independiente del Estado cubano.

Estas garantías deben velar por la construcción del socialismo y el comunismo de acuerdo a la voluntad popular, el ejercicio de las libertades dentro del marco constitucional sin atentar contra la existencia del Estado socialista, la soberanía nacional frente a injerencias externas, y la democracia socialista con participación ciudadana.

- Se garantiza la libertad de expresión, prensa, conciencia y culto, siempre que se ejerzan en conformidad con la ley.

Estas aseguran la libertad de prensa para que los medios de comunicación puedan informar de manera independiente. Asimismo, se debe garantizar la libertad de conciencia y culto, permitiendo a los ciudadanos profesar y practicar su religión o creencias de manera libre y sin discriminación, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley para proteger los derechos de los demás y el orden público.

- Se establece el derecho de reunión, manifestación y asociación con fines lícitos y pacíficos.

Esto permite que los ciudadanos tengan la libertad de reunirse, manifestarse y asociarse de manera pacífica y legal, sin temor a represalias o limitaciones injustas donde se puedan expresar opiniones y defender intereses de forma legítima y sin discriminación.

Garantías económicas: Las garantías económicas se enfocan en proteger y promover el

bienestar económico de los individuos y la sociedad. Estas garantías buscan asegurar que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos a los recursos económicos y servicios básicos.

- Se regula la propiedad personal sobre los bienes muebles e inmuebles.

Esta garantía asegura a los cubanos la protección de sus posesiones y propiedades, tanto materiales como inmobiliarias, frente a cualquier tipo de interferencia o expropiación injustificada. Buscando proteger el patrimonio de los individuos y promover la estabilidad en las relaciones.

- Se reconoce el derecho a la vivienda digna y adecuada.

Busca asegurar que todos los ciudadanos tengan el acceso a un hogar que cumpla con estándares mínimos de habitabilidad, seguridad, comodidad y privacidad. Esto implica que el Estado y la sociedad en su conjunto deben trabajar para proporcionar y promover condiciones que permitan a todas las personas tener un lugar digno donde vivir, independientemente de su situación económica o social.

- Se establece el derecho al trabajo, al descanso, a la seguridad social, a la protección en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de los medios de subsistencia por circunstancias independientes de la voluntad de las personas.

El Estado se compromete a garantizar condiciones laborales dignas, el acceso a oportunidades de empleo, así como a proporcionar protección social para aquellos que se encuentren en situaciones adversas como desempleo, enfermedad o incapacidad. Esto incluye la implementación de sistemas de seguridad social, pensiones y otras medidas destinadas a brindar apoyo y protección a los ciudadanos en momentos de vulnerabilidad económica.

Garantías sociales: Se enfocan en proteger y promover los derechos y bienestar de los individuos y grupos dentro de una sociedad. Estas garantías incluyen la protección de derechos fundamentales, acceso a servicios sociales y protección especial para grupos vulnerables.

- Se reconoce el derecho a la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología. La Constitución cubana garantiza el acceso gratuito a la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología para todos los ciudadanos. El sistema educativo permite a las personas estudiar según sus capacidades. Se reconoce el derecho a participar en la vida cultural y artística, y el Estado promueve la cultura física y el deporte para la formación integral. Además, se fomenta la investigación científica y la innovación tecnológica para el desarrollo económico y social del país.
- Se garantiza el derecho a la salud, a través del Sistema Nacional de Salud.

El derecho a la salud en Cuba se asegura mediante un Sistema Nacional de Salud estatal y gratuito, que garantiza el acceso universal a servicios de atención y recuperación. Este sistema incluye promoción, prevención, atención curativa y rehabilitación, y se basa en la participación comunitaria y la coordinación entre diferentes sectores, bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública.

- Se establece el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado.

El derecho a un medio ambiente sano en la constitución establece que el Estado debe proteger el entorno y los recursos naturales para asegurar la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población. Esto implica implementar políticas ambientales, preservar ecosistemas, gestionar recursos de manera sostenible, promover energías limpias y fomentar la educación y sensibilización sobre el medio ambiente.

Garantías procesales: Se centran en asegurar que los procesos judiciales y administrativos se desarrollen de manera justa, transparente y equitativa. Estas garantías incluyen el debido proceso, acceso a la justicia y independencia judicial.

“La definición sobre debido proceso resulta difícil presentarla, si se tiene en cuenta lo problemático que es delimitar los principios y garantías que lo integran, lo que ha llevado a la vaguedad y equivocidad” (Lledó Yagüe et al., 2020).

El debido proceso es un concepto fundamental en el ámbito jurídico que garantiza que todas las personas tengan derecho a un proceso legal justo y equitativo. Sin embargo, la complejidad radica en la dificultad para delimitar de manera precisa los principios y garantías que lo conforman, lo que ha dado lugar a cierta vaguedad y equivocidad en su aplicación.

- Se reconoce el derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado desde el inicio del proceso.

El derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado se garantiza desde el inicio del proceso penal, ya sea a través de un defensor elegido por el imputado o mediante la defensoría pública del Estado. Este derecho comienza en la fase inicial de la investigación, permitiendo al imputado responder a actos en su contra y contar con el tiempo y los recursos necesarios para preparar su defensa

- Se establece el principio de presunción de inocencia.

Este principio establece que toda persona acusada de un delito es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad según la ley. Esto significa que el acusado no debe ser tratado como culpable sin pruebas en un proceso judicial justo. La presunción de inocencia busca prevenir juicios anticipados y asegurar que la culpabilidad se determine de manera

fundamentada.

- Se garantiza el derecho a ser juzgado por un tribunal competente, independiente e imparcial.

El debido proceso requiere que un caso sea conocido y resuelto por un órgano judicial con facultades legales, libre de influencias externas, y que actúe de manera objetiva y sin prejuicios. La ley debe determinar la competencia del tribunal y el Estado debe garantizar la independencia e imparcialidad judicial. Esto asegura que el juez decida con base en los hechos y el derecho, respetando los derechos de las partes.

5. Resultados del análisis de la entrevista aplicada

En el marco de la búsqueda por garantizar y fortalecer el ejercicio efectivo de las garantías establecidas en la Constitución, se ha llevado a cabo un proceso de entrevistas a diversos actores sociales. Con el objetivo de recabar información y perspectivas sobre el nivel de cumplimiento de las garantías constitucionales en la sociedad. Las entrevistas se realizaron a una muestra representativa de conocedores del derecho, directivos y miembros de la sociedad civil. Las preguntas se centraron en diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de las garantías constitucionales.

Los juristas (Jueces, Fiscales y Docentes) brindaron una perspectiva invaluable sobre la realidad jurídica del país. Sus profundos conocimientos y amplia experiencia han permitido analizar el panorama desde una óptica especializada, ofreciendo una visión crucial para comprender los desafíos y oportunidades en materia de derechos fundamentales.

Si bien coinciden en que las garantías en sí mismas, tal y como las concibe la Constitución, no son la raíz del problema sino en la falta de condiciones materiales y jurídicas para hacerlas efectivas. Los expertos en Derecho identifican debilidades en las instituciones responsables de proteger estos derechos, como escasez de recursos, capacitación y personal calificado, además de procesos burocráticos complejos. También destacan la necesidad de fortalecer una cultura de respeto a los derechos en todos los sectores y la carencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas para autoridades, lo que permite violaciones a los derechos fundamentales sin consecuencias y debilita el Estado de Derecho, erosionando la confianza en las instituciones. De acuerdo con las opiniones de especialistas en derecho se evidencia que la ineficacia de las garantías constitucionales no radica en el texto constitucional en sí, sino en la falta de condiciones materiales y jurídicas para hacerlas efectivas.

En el mundo dinámico de las empresas y las organizaciones, los directivos asumen un rol fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. El cumplimiento efectivo

de las garantías constitucionales no solo es un deber legal, sino también una oportunidad para fortalecer la responsabilidad social corporativa, mejorar la reputación empresarial y contribuir al desarrollo sostenible.

En el encuentro con algunos directivos, dígase Directora de la Escuela Primaria José Antonio Saco del Perú Viejo, la administradora del policlínico del poblado de Tapaste, la Directora de uno de los círculos infantiles del mismo lugar y el Director de la Empresa Genética Pecuaria del Valle del Perú. Si bien todos ellos conocen en términos generales las garantías constitucionales, coincidieron en lamentar que, en su esfera de acción, no cuentan con los recursos necesarios para garantizar plenamente los derechos fundamentales de la población.

En el ámbito educativo, la Directora de la Escuela Primaria José Antonio Saco expresó su preocupación por la imposibilidad de ofrecer una educación de calidad debido a la escasez de recursos materiales y humanos. La Administradora del policlínico del poblado de Tapaste lamentó las limitaciones para ofrecer una atención médica digna. Por su parte, la Directora de uno de los círculos infantiles del mismo poblado de Tapaste hizo hincapié en la importancia de la alimentación y la atención temprana en el desarrollo infantil. Finalmente, el Director de la Empresa Genética Pecuaria del Valle del Perú abordó la problemática de los bajos salarios.

Las personas que integran la sociedad civil son actores fundamentales en la defensa y promoción de las garantías constitucionales. Sus voces, experiencias y perspectivas únicas son esenciales para evaluar el estado actual del cumplimiento de estas garantías e identificar áreas donde se requieren acciones concretas.

Diversos testimonios de ciudadanos revelan la vulneración de sus derechos fundamentales debido a la precaria situación de los servicios públicos en varios sectores. En el ámbito de la salud, la falta de personal médico en los centros de salud impide la atención oportuna y adecuada a los pacientes, incluso en casos que ponen en riesgo su vida. La escasez de insumos básicos como jeringas, medicamentos para el dolor y sueros agrava aún más esta problemática. En el sector educativo, la carencia de material de estudio actualizado dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje, mientras que el déficit de docentes obstaculiza la impartición completa del plan de estudio. Esta situación perjudica directamente la formación de los estudiantes, limitando sus oportunidades futuras. Por otro lado, en algunos centros de producción, la falta de materias primas u otras dificultades han ocasionado retrasos en el pago de los salarios a los trabajadores, a pesar de que estos han cumplido con sus obligaciones laborales. Esta situación genera incertidumbre y precariedad económica en las familias de los empleados, afectando su calidad de vida. Por lo que se puede afirmar que es un mal manejo de

los recursos que están a disposición de las administraciones.

A pesar de que los juristas y algunos directivos si tenían conocimiento de la regulación de las garantías constitucionales muchos ciudadanos desconocían que la efectividad o no de sus derechos fundamentales dependían de un buen ejercicio de las garantías del texto constitucional. Las entrevistas realizadas han permitido comprender las realidades cotidianas y los desafíos que enfrentan diversos grupos sociales en relación con el ejercicio de sus derechos fundamentales.

6. Ineficacia de las garantías constitucionales que impiden el ejercicio efectivo de los derechos

Cuba, como Estado Socialista, promueve la defensa y realización de los derechos humanos en igualdad para todos. A pesar de la voluntad política y estatal a favor de estos derechos, la sociedad aún enfrenta atentados, amenazas y limitaciones a los derechos individuales. Las garantías son fundamentales para que estos derechos se ejerzan de manera efectiva.

El bloqueo económico de Estados Unidos a Cuba, que lleva más de seis décadas, ha afectado significativamente la capacidad del país para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. La escasez de recursos básicos, las dificultades para acceder a financiamiento internacional y las restricciones comerciales han limitado la inversión en servicios públicos, infraestructura y programas sociales, dificultando así la implementación efectiva de las garantías constitucionales en estas áreas.

A pesar de las limitaciones impuestas por el bloqueo, existen deficiencias en la gestión de los recursos disponibles por parte de algunas administraciones lo que también contribuyen a la ineficacia de las garantías constitucionales. La falta de transparencia, la burocracia excesiva y la corrupción generan una administración ineficiente de los recursos, lo que limita su impacto en la protección de estos derechos.

Se suma también que una parte importante de la población cubana, presenta un desconocimiento notable de las garantías constitucionales establecidas en la Carta Magna. Esta falta de conocimiento limita la capacidad de las personas para exigir sus derechos y defenderse ante posibles violaciones.

A tono con lo tratado en la presente investigación el autor de la misma ha realizado un análisis de algunos artículos de la normativa constitucional cubana donde las garantías otorgadas a tales derechos no se materializan de forma efectiva. Solo se citaron algunos ejemplos sin ánimo de criticar lo que se ha conseguido sino de trabajar en pos de lograr una efectividad de los derechos a través de la efectividad de las garantías constitucionales. Ello sucede con el tan anhelado y logrado derecho a la salud, regulado en el artículo 72 de la Carta Magna. La salud pública es un

derecho de todas las personas y es responsabilidad del Estado garantizar el acceso, la gratuidad y la calidad de los servicios de atención, protección y recuperación. No es un secreto para los ciudadanos cubanos que hoy ese servicio no se brinda con la calidad y efectividad que establece dicho cuerpo legal. Primeramente, no existe en ocasiones el personal médico requerido en los hospitales, policlínicos y consultorios médicos. Además, no siempre se encuentra el medicamento ni el instrumental necesario para diagnosticar y curar a los pacientes, por lo que el derecho no cuenta con la materialización de la garantía.

Otro de los derechos afectados es el regulado en el artículo 71 donde se reconoce a todas las personas el derecho a una vivienda adecuada y a un hábitat seguro y saludable. El Estado hace efectivo este derecho mediante programas de construcción, rehabilitación y conservación de viviendas, con la participación de entidades y de la población, en correspondencia con las políticas públicas, las normas del ordenamiento territorial y urbano y las leyes.

Esto es casi una utopía en el contexto actual, en las tiendas para la venta de materiales de la construcción (Rastros) no se cuenta hoy con materiales suficientes para que los ciudadanos por esfuerzo propio puedan fabricar, o contribuir a la conservación de sus viviendas. Tampoco comunales y otras entidades que deben garantizar ese hábitat seguro y saludable contribuyen a hacer efectivo este derecho.

También en el artículo 65 se regula lo referido al pago del salario a los trabajadores viéndose afectado en muchos centros laborales con la justificación de que al no cumplirse la producción no se le puede abonar el pago establecido por el cumplimiento de sus deberes. Demostrándose entonces otra ineffectividad de las garantías constitucionales.

Ejemplos existen muchísimos, hay que poner empeño, ganas, recursos, esfuerzo y mucho sacrificio para hacer posible la aplicación efectiva de los derechos conquistados por nuestra magnánima Ley Fundamental. Resulta vital para ello la preparación del personal que está al frente de los procesos, pues en ocasiones existe un mal proceder, una mala distribución de recursos o una gestión ineficiente que entorpece en definitiva los logros revolucionarios.

La ineficacia de las garantías constitucionales en Cuba es un fenómeno multicausal que no puede atribuirse únicamente a un factor. La gestión ineficiente de los recursos, el desconocimiento de las garantías constitucionales por parte de la población y las debilidades institucionales también juegan un papel importante. Sin embargo, las causas mencionadas anteriormente representan algunos de los desafíos más importantes que deben abordarse para avanzar hacia un mayor disfrute de los derechos humanos en el país.

Conclusiones

Primera: Los fundamentos teóricos de las garantías como categoría constitucional están dados por su surgimiento en el Estado de Derecho, un modelo de organización política que se caracteriza por la supremacía de la ley, la separación de poderes y la protección de los derechos fundamentales. En este contexto, las garantías surgen como mecanismos jurídicos e institucionales destinados a asegurar el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Donde se pueden encontrar, garantías de igualdad, de libertad, de propiedad y de seguridad jurídica. Las garantías constitucionales en Cuba han ido evolucionando desde un enfoque limitado y nominal en las constituciones neocoloniales, hasta una protección más amplia y efectiva de los derechos individuales y sociales en las constituciones posteriores al triunfo revolucionario.

Segunda: La Constitución de la República de Cuba, promulgada en 2019, destaca por dedicar un capítulo completo a la regulación de las garantías constitucionales, lo cual representa un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos cubanos. Este capítulo establece un marco legal amplio y detallado que busca salvaguardar los derechos y libertades de forma más sólida y clara que en constituciones anteriores. Se puede considerar que este logro constituye un hito importante en el proceso legislativo del 2019, marcando una diferencia notable con la legislación constitucional previa y reforzando el compromiso del Estado cubano con el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Tercera: Si bien la Constitución de Cuba de 2019 consagra una amplia gama de derechos fundamentales, en la práctica, estos derechos se ven afectados por una serie de deficiencias estructurales que impiden su ejercicio efectivo dado que no se cumplen las garantías constitucionales debido al bloqueo económico que limita la adquisición de insumos y productos vitales. Además, existe un gran desconocimiento de estas por parte de la población. También en algunos casos se evidencia un mal manejo de los recursos que disponen las instituciones y administraciones por parte de sus administradores.

Bibliografía

I. Fuentes doctrinales

Aguirre Navarrete, V., Rincón Marulanda, D.(s.f). *Garantías constitucionales y procesales del indiciado en el proceso penal colombiano.*

<https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/3749/MONOGRAFIA%20GARANTIAS%20CONSTITUCIONALES%20Y%20PROCESALES%20DEL%20INDICIADO%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20COLOMBIANO.pdf?isAllowed>

[=y&sequence=1](#)

Alejo Martínez, C. A. (2021). Breve esbozo de la evolución histórica de las garantías de los derechos fundamentales en Cuba. *Revista Derechos en Acción*, 6(19), <https://doi.org/10.24215/25251678e525>

Ávila Santamaría, R. (2010). *Las garantías constitucionales: Perspectiva andina*. <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293222977004.pdf>

Burdeau G. (2019). *El Estado*. <https://books.google.es/books?id=iCfoEAAAQBAJ&lpq=PA7&ots=w-hNWLgnMj&dq=%20definici%C3%B3n%20de%20estado&lr&hl=es&pg=PA6#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20estado&f=false>

Editorial Etecé, (15 de julio, 2021). *Garantías Individuales - Concepto, tipos, ejemplos y características*. Concepto. <https://concepto.de/garantias-individuales/>

Fernández Estrada, J.A. y Guanche, J.C. (2013). *Derechos y garantías en Cuba: fundamentación y propuesta*. https://law.yale.edu/sites/default/files/documents/pdf/sela/SELA13_GuancheFernandez_CV_Sp_20130316.pdf

Jaén Suárez, O. (2020). *La revolución francesa y su legado de derechos humanos*. http://www.udelas.ac.pa/site/assets/files/5792/la_revolucion_francesa_y_su_legado.pdf

Lledó Yagüe, F., Benítez Ortúzar, I. F. y Mendoza Díaz, J., (2020). Garantías de los derechos en el nuevo panorama constitucional cubano. P.-17, DYKINSON <https://www.dykinson.com/cart/download/ebooks/11689/>

Martínez Martínez, V.L. (2017). *La quimérica dicotomía entre derechos individuales y sociales*. Disponible en web: <https://www.redalyc.org/pdf/4296/429649658002.pdf>

Mondelo Tamayo, J. O. (2020). Jurisdicción constitucional y derechos humanos en Cuba: Un análisis crítico a propósito de la reforma constitucional de 2019. En *Revistas Académicas de la Universidad de Chile*, 16(2), 180-181, <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.57265>

Prieto Valdés, A.L. (2022). Novedad en Cuba: Proceso especial para la defensa de los Derechos Constitucionales. <https://revista.unjc.cu/index.php/derecho/article/view/144>

Prieto Valdés, A.L. (2019). *Garantías judiciales y propuestas para la defensa de los Derechos Constitucionales: Cuba, 2019*.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0253-92762020000100223&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Prieto Valdés, M., (2018). Del control de constitucionalidad en Cuba. Propuestas necesarias, SciELO, no39, pp-54,

<https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2018.39.12648>

Santaolalla, M. (s.f.). *¿Cómo equilibramos los derechos individuales con el bien común?* [Preguntas filosóficas]. Recuperado de <https://www.miguelsantaolalla.es/preguntas-filosoficas/como-equilibramos-los-derechos-individuales-con-el-bien-comun/>

Valarezo Álvarez, M.J., Coronel Abarca, D.F. y Durán Ocampo, A.R. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el Habeas Corpus como elemento de protección del bien jurídico. *Universidad y Sociedad*, 11(5), 470-478. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

Tórtora Aravena, H. (2010). *Las limitaciones a los derechos fundamentales*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002010000200007

II. Fuentes normativas

1. Constitución de 1901
2. Constitución de 1940
3. Constitución de 1959
4. Constitución de la República de Cuba de 1976, modificada en 1992 y 2002. Gaceta Oficial No. 3 Extraordinaria de 2003.
5. Constitución de la República de Cuba de 2019. Gaceta Oficial, No. 5 Extraordinaria, de 2019.